

DECRETO N° **1001**

TEMUCO, **04 MAR. 2024**

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio N°737 de fecha 14 de febrero de 2024, que autoriza el cambio de ubicación del permiso municipal de la Sra. Melania Angélica González Fehring C.I N° [REDACTED]

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.-Ficha de solicitud de la Sra. Melania Angélica González Fehring, donde solicita asignar suplente y renovación de permiso.

3.-Formulario de atención de urgencias de la Sra. Melania Angélica González Fehring, titular del permiso.

4.-Fotocopia de cedula de identidad de la Sra. Yohana Rayen Quidel Pichiñan, quien se desempeñará como suplente.

5.- Certificado de antecedentes de la Sra. Yohana Rayen Quidel Pichiñan, quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1.- Autorícese la renovación del permiso municipal de la persona individualizada a continuación desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y autorícese suplente desde el 26 febrero hasta el 26 de marzo de 2024, en la ubicación calle Claro Solar esquina Manuel Bulnes, costado banco estado por Manuel Bulnes.

N°	NOMBRE TITULAR	RUT	RUBRO	SUPLENTE	RUT
1	MELANIA ANGELICA GONZÁLEZ FEHRING	[REDACTED]	HUMITAS	YOHANA RAYEN QUIDEL PICHINAN	[REDACTED]

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina se encuentra exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

10800 2874612

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NERIRA ABURTO
ALCALDE

